



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

15 OCT 2013

USHUAIA,

VISTO las Resoluciones M. ED. N° 2275/2013 y N° 2291/2013, y la Nota N° 36/13 presentada por la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Ministeriales N° 2275/2013 y N° 2291/2013 se autorizar el pago de los Haberes mencionados en sus respectivos Anexos I, por los importes totales de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 66.468,50) y PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 65.356,00), respectivamente, que deberán ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor del personal que se indica en los mentados Anexos.

Que por Nota N° 36/13, la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas informa que se ha consignado erróneamente el nombre del docente Gabriel GALEANO, D.N.I. N° 27.939.201, debiendo rectificar el Anexo I de las Resoluciones referenciadas en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2275/2013, donde dice "GALEANO, Gabriel", deberá leerse: "GALEANO, Emanuel", respecto del pago de haberes correspondientes al mes de junio de 2013, en la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, en el marco del Programa CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES (C.A.I.). Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2291/2013, donde dice "GALEANO, Gabriel", deberá leerse: "GALEANO, Emanuel", respecto del pago de haberes correspondientes al mes de julio de 2013, en la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" de la ciudad de Río Grande, en el marco del Programa CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES (C.A.I.). Ello por los conceptos vertidos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con la copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, y Especial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2943

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación